



El Fondo de Ayuda a las Víctimas del Terremoto de Haití y las Subvenciones Compartidas

Julio de 2010

P. ¿Qué es el Fondo de Ayuda a las Víctimas del Terremoto de Haití (DAF de Haití)?

R. El Fondo de Ayuda a las Víctimas del Terremoto de Haití es un fondo designado por los donantes (DAF, sigla en inglés) establecido para simplificar el flujo de contribuciones procedentes de rotarios que deseaban asistir a las víctimas del terremoto de enero de 2010 en Haití.

P. ¿Cómo puedo contribuir?

R. Usted puede contribuir mediante cheque, tarjeta de crédito, transferencia electrónica o transferencia de acciones. Todas las contribuciones deberán realizarse en dólares estadounidenses y sólo se emitirán recibos a efectos impositivos en Estados Unidos. Sírvase visitar el sitio web de Rotary para obtener información más detallada y formularios de contribución (en inglés):

http://www.rotary.org/RIdocuments/en_pdf/haiti_earthquake_relief_daf_en.pdf

P. ¿Recibiré algún reconocimiento por mi aportación?

R. Las aportaciones a las cuentas de los DAF de LFR no son acreditables para obtener los reconocimientos Socio Paul Harris o Contribuyente de Donaciones Extraordinarias.

P. ¿Quién determinará el modo en que se desembolsarán los fondos obtenidos?

R. Los fondos recaudados para el DAF de Haití serán asignados por los titulares de la cuenta nombrados más adelante. Los titulares colaborarán con los clubes y distritos locales, así como con agencias de socorro internacionales a fin de afrontar las necesidades más inmediatas de las víctimas en las áreas afectadas. Tras consultar con el gobernador del Distrito 7020, los titulares recomendarán el otorgamiento de subvenciones. Los fondos serán empleados en el esfuerzo de asistencia para proyectos que proporcionen apoyo y desarrollo a largo plazo (por ejemplo: financiación para proyectos de Subvenciones Compartidas de La Fundación Rotaria). Podrá consultar la lista de proyectos actuales en: www.haiti-task-force.blogspot.com

Titulares de la cuenta del Fondo de ayuda a las víctimas del terremoto de Haití

Barry Rassin, ex director de Rotary International (de las Zonas 33-34)

Eric E. Adamson, vicepresidente de RI (de las Zonas 33-34)

John Smarge, director electo (de las Zonas 33-34)

Robert Stuart, Jr, ex director de Rotary International

P. ¿Cómo se determinarán y distribuirán los fondos del DAF de Haití a Subvenciones Compartidas específicas?

R. Todos los clubes y distritos rotarios podrán solicitar fondos del DAF de Haití para emplearlos en un proyecto de Subvención Compartida que se lleve a cabo en Haití y esté relacionado con las labores de recuperación. Los rotarios colaborarán directamente con el ex director de Rotary International Barry Rassin a la hora de obtener el financiamiento para dichos proyectos. A continuación se indican los pasos a seguir:

1. Los rotarios se comunicarán directamente enviando una solicitud al ex director Rassin acompañándola con una copia de la solicitud de la Subvención Compartida propuesta o una descripción del proyecto propuesto. Si el proyecto es aprobado, el ex director Rassin enviará una carta de intenciones a los clubes o distritos en la que indicará cuánto dinero el comité del DAF de Haití ha decidido conceder a la Subvención Compartida del Fondo de Ayuda a las Víctimas del Terremoto de Haití.
2. Esta carta de intenciones (del ex director Rassin) deberá incluirse con la solicitud de Subvención Compartida cuando los clubes o el distrito remitan ésta a La Fundación Rotaria.
3. Una vez que La Fundación Rotaria apruebe la Subvención Compartida, los clubes y distritos que solicitan fondos del DAF de Haití comunicarán al ex director Rassin la aprobación y el número de subvención. En ese momento, él transferirá los fondos del DAF a la cuenta aprobada para la Subvención Compartida.
4. Se necesitarán aproximadamente 10 días hábiles para transferir los fondos a la cuenta aprobada para la Subvención Compartida una vez que gerente de las cuentas de los DAF de LFR haya recibido autorización para realizar dicha transferencia.

P. ¿Los fondos del DAF de Haití para mi Subvención Compartida serán equiparados por LFR?

R. Sí. Si se siguen debidamente las directrices indicadas anteriormente, La Fundación Rotaria realizará una aportación paralela equivalente al 50% de los fondos del DAF y éstos serán tratados como cualquier otra contribución en efectivo destinada a la Subvención Compartida. Para que una solicitud de Subvención Compartida pueda recibir fondos del DAF de Haití, ésta deberá ser remitida a LFR. Al enviar la solicitud de Subvención Compartida a LFR, deberá incluirse también la carta de intenciones del DAF remitida por el ex director Barry Rassin. La carta de intenciones indica la cantidad que los titulares de la cuenta del DAF de Haití han asignado al proyecto de Subvención Compartida para la recuperación de Haití. LFR utilizará la carta de intenciones a la hora de calcular los fondos que se asignarán al proyecto.

P. ¿Las subvenciones para las labores de recuperación tras desastres naturales tienen distintos requisitos para su otorgamiento que las demás Subvenciones Compartidas?

R. No. Los requisitos para el otorgamiento de Subvenciones Compartidas son los mismos, las restricciones sobre construcción y restauración de estructuras.

Para obtener más información, sírvase comunicarse con:

Karena Bierman al +1 847 866 4458 o karena.bierman@rotary.org. También podrá visitar la siguiente página: <http://www.rotary.org/es/contribute/waystogive/DonorAdvisedFund/Pages/ridefault.aspx>

Robbyn Tarpy, encargada?? del programa de Subvenciones Compartidas para consultas sobre Subvenciones Compartidas, proyectos de recuperación en Haití y cómo el DAF de Haití podría incrementar el monto de su Subvención Compartida, al +1 847 866 4455 o Robbyn.Tarpy@rotary.org

El ex director Barry Rassin para preguntas específicas sobre el DAF de Haití, solicitudes para la utilización y el desembolso de fondos en barryjras@yahoo.com

Visite también el sitio web del Grupo de Acción de Haití en: www.haiti-task-force.blogspot.com